CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10 PERIODO 2024-2028

Celebrada el día 13 de junio del 2024. Al ser las 6.00 p.m. en la sala de sesiones del Concejo

2

1

DIRECTORIO 2024-2026

LIC. LEONEL ALPÍZAR SOLORZANO

PRESIDENTE DE COMPANY DE LA CO

SRTA. GRACIELA VARGAS MURILLO

VICEPRESIDENTA

REGIDURIAS

REGIDURIAS		
REGIDOR (a) PROPIETRIO (a)	\	
PARTIDO	NOMBRE	
PLN	GRACIELA ARGENTINA VARGAS	
	MURILLO	
PLN	LEONEL ALPIZAR SOLORZANO	
PUSC	JOSE ABRAHAM CARVAJAL MARIN	
PUSC	JEANNETTE MORA JIMENEZ	
UP	WILBERT ANTONIO SOTO MONTERO	
REGIDOR (a)		
SUPLENTE		
PLN	MANUELA HERNANDEZ AGÜERO	
PLN	CARLOS ALBERTO MONTERO	
	BERROCAL	
PUSC	CARLOS HUMBERO FUENTES	
	RODRIGUEZ	



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 113



100

CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10 PERIODO 2024-2028

PUSC	ROCIO MARIELA VARGAS SOTO
UP	JOSE RONNY SANDI CHAVARRIA

<u>SÍNDICATURAS</u>

OROTINA	
PUSC	ANA BEATRIZ UMAÑA GONZALEZ
SINDICATURA	
PROPIETARIA	, 13062-5, 622(6) OCBCTC
SUPLENTE	EDUARDO ANDRES SANDI LEON
EL MASTATE	RUBEN ALBERTO LEDEZMA VINDAS
PLN	
SINDICATURA	
PROPIETARIO	BUT DOWN O'L DV WEBVING.
SUPLENTE	MONTSERRAT VALERIA MONTERO SOSA
HACIENDA	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ ROJAS
VIEJA	$\chi_{0,1} = \pi_0 \chi_{2} \pi_0 \Pi_0$
PUSC	
PROPIETARIO	dogaća korkay, o ad kojo a sebe rikajim ,
SUPLENTE	CELIA AGUILAR SALAZAR
COYOLAR	BERNICE SHANTANY JAMES ROGERS
PLN	
PROPIETARIA	de a regat kadalokti ilda ilda 1967 ildi.
SUPLENTE	RIGOBERTO CHAVARRIA ESPINOZA
	FUNGE COMO PROPIETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10 PERIODO 2024-2028

LA CEIBA	LUIS EMILIO ALPIZAR SOLORZANO
PLN	rg/v e e e
PROPIETARIO	
SUPLENTE	LINNETH RUIZ MIRANDA

1	MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN)
2	ANA BEATRIZ UMAÑA GONZALEZ
3	MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)
4	MIEMBROS QUE FUNGUEN COMO PROPIETARIOS
	EDUARDO ANDRES SANDI LEON
5	FUNCIONARIOS MUNICIPALES PRESENTES
6	MBA. MARGOT MONTERO JIMENEZ
7	ALCALDESA
8	LIC. RANDALL MARIN OROZCO
9	PRIMER VICEALCALDE
10	SRA. KATIA MARIA SALAS CASTRO
11	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
12	PUNTO UNICO
13	
14	CONOCIMIENTO DICTAMEN DE COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
15	ASUNTO: MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y
16	ESCALA SALARIAL GLOBAL 2024
17	

DICTAMEN DE COMISIÓN NO CGA-07-2024-2026

18



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 113



101

CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10 PERIODO 2024-2028

1	SESION EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.
2	SESIÓN CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL
3	VEINTICUATRO.
4	INICIATIVA: Oficio MO-A-0202-24-2024-2028
5	ASUNTO: PROPUESTA ACTUALIZACIÓN MANUAL DE PUESTOS
6	Y ESCALA SALARIO GLOBAL 2024
7	RESULTANDO:
8	1. Que la Alcaldía, en el oficio MO-A-0202-24-2024-2028 del 10 de junio de 2024, se dirigió
9	al Concejo Municipal en los siguientes términos:
10	"Reciban un cordial saludo, para la Administración es de suma importancia cumplir con lo
11	estipulado en el artículo 129 del Código Municipal que establece:
12	"Artículo 129 Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual
13	Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen
14	municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y
15	suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de
16	cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización.
17	La última actualización de este manual se realizó en el año 2018 y consideramos que este tema
18	es prioritario en este momento, por ello se trabajó en la nueva propuesta de Manual de Puestos
19	de la Municipalidad de Orotina y la Escala Salarial Global 2024, ésta última está más
20	equilibrada financieramente a nuestra municipalidad, fue remito mediante el oficio MO-A-RH-
21	0076-2024 de la Licda. Jennifer Chaves Cubillo, Gestora de Recursos Humanos. Dichos
22	documentos se adjuntan para su conocimiento y aprobación.
23	Además, se les solicita realizar una sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y
24	Administración para analizar estos documentos el próximo jueves en la tarde, por cuanto se ha
25	otorgado a la Seccional de la ANEP tres días hábiles para que realicen las consideraciones

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10

PERIODO 2024-2028

- 1 pertinentes y cuyo plazo vence el próximo miércoles. A esta comisión se presentará la
- 2 Coordinadora de Recursos Humanos para aclarar dudas.
- 3 Considera la Alcaldía que este tema es de suma importancia para proceder con los ajustes de
- 4 la escala del salario global vigente, y no seguir afectando las finanzas municipales, les solicito
- 5 realizar una sesión extraordinaria el jueves a las 6 p.m. con el fin de conocer el dictamen de la
- 6 Comisión de Gobierno y Administración sobre este asunto."
- 7 2. Que, mediante el oficio TRAS-SEC-MO-10-24-2020-2024 del 11 de junio de 2024, la
- 8 Secretaría del Concejo, de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión
- 9 Ordinaria del 10 de junio de 2024, trasladó el anterior asunto y la documentación anexa a la
- Comisión de Gobierno y Administración, y la convocó a sesión extraordinaria el 13 de junio de
- 11 2024, a las quince horas.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

CONSIDERANDO:

1. Que, desprende el oficio MO-A-0202-24-2024-2028 de la Alcaldía, en el oficio de la misma oficina MO-A-0196-24-2024-2028 de 07 de junio de 2024, a la Seccional de la ANEP de la Municipalidad de Orotina se le otorgó audiencia por el plazo tres días hábiles respecto de la propuesta de Manual de Puestos, el cual venció el 12 de junio de 2024. Cumplido dicho término la Alcaldía no reporta ningún informe de emitido por la Seccional de la ANEP en torno a la propuesta de Manual de Puestos, ubicándose solamente el oficio S. G. 21-25-2869-24 del 12 de junio de 2024, en el que la ANEP solicita a la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Orotina una ampliación, al estimar ilógico e improcedente contar con un plazo limitado. Añade el oficio que la Junta Directiva de la ANEP – Municipalidad de Orotina ha contado en dos oportunidades con la valiosa participación de la jefatura de Recursos Humanos como autora del Manual, lo que les ha generado confianza al cumplir el instrumento con los parámetros técnicos y jurídicos del bloque de legalidad, teniendo seguridad de la necesidad de una actualización de este



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 113



CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10

PERIODO 2024-2028

importante instrumento que se ajuste a la realidad institucional y permita el fortalecimiento y la consecución de los objetivos superiores. Finaliza el oficio señalando la importancia de la representación sindical, en tanto le corresponde aportar en el fortalecimiento institucional, garantizando que no exista menoscabo a los derechos laborales resguardados en el bloque de legalidad, y que la ampliación solicitada dará mayor blindaje a la propuesta.

- 2. Que es necesario aclarar que la audiencia fue otorgada por la Alcaldía, ante la cual no se solicitó la ampliación del plazo, no se hizo llegar ninguna observación de fondo una vez cumplido. No obstante, queda plasmado en el oficio de la representación sindical su anuencia a la actualización del manual, lo cual constituye, más que una facultad, un deber institucional; igualmente, su reconocimiento al apoyo brindado por la Unidad de Recursos Humanos, así como su confianza en punto que el instrumento cumple con los parámetros técnicos y jurídicos pertinentes al bloque de legalidad.
- 3. Que es menester considerar que el asunto en cuestión conlleva alta trascendencia en su tramitación y aprobación, por cuanto viene aparejado al interés público, al principio de legalidad y a la responsable administración del erario, pretendiéndose, que los salarios globales que se apliquen en este gobierno local sean técnica y financieramente sustentados, tal como se pretende con los instrumentos que están siendo sometidos a aprobación del Concejo Municipal. Lo anterior implica que, a partir del segundo semestre de 2024, la Municipalidad debe contar con todo el personal acreditado a partir de un manual de puesto actualizado y, en su caso, conforme con un salario global acorde con las disposiciones y principios establecidos en la Ley Marco de Empleo Público, que es de acatamiento para la Municipalidad de Orotina. Desatender lo anterior conllevaría no solo incumplimiento grave al orden técnico y jurídico, sino al correcto funcionamiento del gobierno local y a la responsable administración de sus finanzas.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10

PERIODO 2024-2028

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

- 4. Que la Ley Marco de Empleo Público, No. 10159 de 08 de marzo de 2022, que entró en vigencia el 10 de marzo de 2023, introdujo la figura del salario global para todas las instituciones públicas del país, y dispuso la obligatoriedad de actualizar los manuales de puestos a efectos de sustentar técnica, legal y financieramente el dictado y la implementación del salario global. Esta ley presenta los siguientes alcances vinculantes para la Municipalidad de Orotina: a. Se refiere al salario global como la remuneración o monto único que percibirá una persona servidora pública por la prestación de sus servicios, de conformidad con los postulados establecidos en la misma ley;
 - b. La fijación de los salarios se realizará construyendo una metodología de
 - remuneración del trabajo para el servicio público;
 - c. Cada familia de puestos tendrá una columna de salario global que indicará el puesto y la remuneración que recibirá la persona servidora pública que lo ostente;
 - d. La Municipalidad de Orotina construirá las columnas salariales globales de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas;
 - e. La Municipalidad de Orotina especificará una metodología de valoración del trabajo para el servicio público a su cargo;
 - La metodología de evaluación del trabajo será un esquema de "factor ele puntos", en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo relevantes.
 - g. Dicha metodología definirá los factores de trabajo relevantes para cada familia laboral y dentro de los cuales se considerarán los siguientes: a) Niveles requeridos de conocimientos y experiencia; b) El peso relativo del trabajo desempeñado para



2

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 113



103

CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10

PERIODO 2024-2028

la consecución de las metas institucionales; c) El margen de discrecionalidad con el que se cuenta para la adopción de las respectivas decisiones; d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo; e) Complejidad del trabajo; f) Disponibilidad; g) La peligrosidad que conlleve el ejercicio de sus funciones; h) Responsabilidad asociada al manejo de los recursos públicos; i) Libertad para actuar en la planificación y el cumplimiento de las obligaciones del cargo; j) La producción científica, técnica y académica vinculada con las funciones del puesto o el giro ordinario da la institución para la que se labora; k) Las diferencias por paridad del poder adquisitivo que se produzcan por el ejercicio del cargo destacado en el extranjero, con el fin de equiparar el poder adquisitivo de cada puesto, conforme a las variables económicas de cada país de destino; 1) La restricción al ejercicio liberal de la profesión en los puestos que requieran dicha consideración; y m) El desarraigo, para aquellos puestos fuera de la Gran Área Metropolitana y donde se demuestre ausencia de disponibilidad de personal altamente especializado. El factor de desarraigo se reconocerá de forma temporal mientras persista la situación de escasez de personal. No podrá ser reconocido cuando la jornada laboral sea parcial en el lugar destacado.

- h. A cada uno de los factores se le asignará, un peso relativo según su contribución al desempeño de los puestos. A su vez, los factores tendrán diferentes niveles, que reflejarán la intensidad, frecuencia, duración o dimensión en la que el factor debe ser aplicado para el desempeño del cargo.
- i. Cada familia laboral estará, conformada por una serie de grados, cada uno de los cuales representa un grupo de puestos con perfil similar. La Municipalidad de Orotina definirá el número de grados requeridos dentro de cada familia laboral, así como sus características, como respuesta a una evaluación de todos los puestos

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10

PERIODO 2024-2028

dentro de la familia laboral. Esta evaluación se realizará de acuerdo con una metodología de evaluación de puestos de trabajo. Los grados consistirán en un rango de puntos de remuneración, cuya progresión, será definida por la propia municipalidad. La progresión salarial dentro de un grado siempre estará supeditada a una evaluación satisfactoria del desempeño profesional.

- j. La Municipalidad de Orotina deberá desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto de las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas. Los restantes puestos del servicio público deberán tener un manual de puestos detallado, preparado en un formato especificado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), con el fin de llevar a cabo el análisis y la evaluación del trabajo.
- k. A partir de la metodología de valoración del trabajo, la Municipalidad de Orotina elaborará la columna salarial global de la familia correspondiente. Los grados en cada una de las familias laborales se asignarán a uno o más puntos de remuneración en la columna salarial global. Los puntos de remuneración a los que se asigna cada grado se determinarán por referencia a: a) La valoración de los factores del trabajo;
 b) Las necesidades profesionales de cada familia laboral; y c) Empleos de referencia en cada familia laboral, de modo que haya igual salario por igual trabajo en todas las familias de empleo.
- Todas las instituciones del sector público se incluirán en este régimen salarial unificado basado en la columna salarial global. Todas las personas servidoras públicas serán remuneradas de acuerdo con esta ley, incluidos los servidores actuales.

Autorización de Libros

Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 113

CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10 PERIODO 2024-2028

- m. La Municipalidad debe contar con una política de remuneración que tendrá en cuenta: a) El estado de los fondos públicos disponibles; b) La importancia de que las remuneraciones públicas se mantengan competitivas respecto a las privadas, considerando todos los factores relevantes como las tasas de empleo, la seguridad del empleo y la provisión de pensiones; c) La sostenibilidad, transparencia, participación y responsabilidad de las finanzas públicas; y d) La necesidad de atraer y mantener las personas más calificadas y mejor preparadas profesionalmente y evitar la fuga o el déficit de personal calificado. La política de remuneración propondrá el salario mínimo de inicio de la columna salarial única y el valor financiero que se asignará a cada punto de la columna del salario global. Durante el primer año en que opere la columna salarial se asignará a cada punto de remuneración un valor financiero inicial. En los años siguientes, los valores financieros solo variarán en un porcentaje determinado, de manera que se guarde coherencia en toda la columna salarial.
- 5. Que la Municipalidad de Orotina, con base en el estudio jurídico MO-A-AJ-0162-2023 del 25 de abril de 2023, y el estudio técnico remitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante el oficio MO-A-RH-063-2023 del 09 de mayo de 2023, dispuso que la Municipalidad de Orotina cuenta con régimen de empleo particular con una relación singular que se encuentra plenamente vigente en el régimen municipal, tanto en materia de competencia de sus órganos internos como de su regulación propia en sus diferentes contenidos, torna necesario concluir que todas las personas servidoras de la Municipalidad de Orotina poseen una particularidad que no posee el resto de servidores de la Administración Pública, cual es una regulación propia exclusiva y excluyente, creada para la tutela misma de la autonomía municipal frente a las demás instituciones de la República.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10

PERIODO 2024-2028

6. Que con base en el informe MO-A-RH-137-2023 de la Unidad de Recursos Humanos, remitido por la Alcaldía mediante el oficio MO-A-0938-23-2020-2024 del 05 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal de Orotina, en la Sesión Extraordinaria No. 273 del 08 de setiembre de 2023, dispuso aprobar al salario global o salario único recomendado por la Administración en documentos MO-A-RH-0101-2023.

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

- 7. Que la Unidad de Recursos Humanos, en el oficio MO-A-RH-0076-2024 del 07 de junio de 2024, refiere lo siguiente: Que, de conformidad con su plan de trabajo y el seguimiento a la actualización del Manual de Puestos y Escala Salario Global, procede con la entrega a la Alcaldía de la propuesta final de acuerdo con lo establecido en la Ley de Marco de Empleo Público y con los alcances de la contratación No. 2023LD-000104-0021100001, denominada "contratación de Salario Global", adjudicada a la empresa Información y Gestión Municipal, S.A. Que, en consecuencia, traslada a la Alcaldía la propuesta del Manual de Valoración de Puestos y Escala Salarial; además, entrega la actualización del Manual de Puestos de conformidad con los factores establecidos en la Ley 10159 artículo 31 artículo 31. En este oficio se indica que el manual y la escala deben ser aprobados por la Alcaldía y trasladados para aprobación al Concejo. Señala que la Escala de Salarios Globales rige para todo funcionario que ingresan con la Ley de Marco de Empleo Público una vez aprobado la escala; que las reasignaciones de aumento salarial proyectadas deberán aplicarse cuando existe el contenido presupuestario y el informe de valoración de la persona con el puesto; que la aplicación de los manuales aprobados será efectiva una vez se notifique a cada persona, lo cual deberá especificarse mediante un transitorio: finalmente, que no se pretende bajar salarios y que la aplicación debe realizarse mediante lo establecido en el Reglamento de la Ley de Marco de Empleo Público artículo 36.
- 8. Que, la Dirección de Hacienda, en el oficio MO-A-DH-079-2024 del 13 de junio de 2024, el cual se ingresa al expediente de este asunto, se refirió al estudio financiero para la



ORIA

₹ Autorización z de Libros

ionalidad de Ch



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 113

CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10

PERIODO 2024-2028

implementación de la propuesta de salario global establecido conforme con la contratación No. 2023LD-000104-0021100001, contratación de escala de salario global, y emitió las siguientes consideraciones: Que se revisaron los datos referentes a los ingresos municipales totales, así como los específicos que soportan el egreso correspondiente a las remuneraciones y son congruentes con la ejecución presupuestaria de la institución. Que, según los datos expuestos, correspondientes a los movimientos inmediatos, estos tendrían soporte financiero para la respectiva modificación hacia el rubro de remuneraciones según salario global. Que, tal como se menciona en el informe, es complicado poder predecir las necesidades que puedan presentarse en materia de remuneraciones (salario global), por cuanto podría resultar incapacidades, permisos o renuncias, lo cual deberá atenderse en su debido momento con su respectivo análisis para dar contenido presupuestario. Que, en lo que respecta, específicamente, a la propuesta de la escala salarial, no se tienen observaciones por cuando su diseño es resorte del área de Recursos Humanos por los tecnicismos propios de esa materia, los cuales van de la mano con el Manual de Puestos.

9. Que en la presente sesión compareció la funcionaria Jennifer Chaves Cubillo, quien ejerce como Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y expuso la factibilidad técnica, legal y financiera para que el Concejo Municipal apruebe el nuevo Manual de Puestos de la Municipalidad de Orotina, así como la Escala Salarial Global 2024, remitidas el órgano colegiado mediante el oficio de la Alcaldía MO-A-0202-24-2024-2028 del 10 de junio de 2024. En la presente sesión se exponen los fundamentos de ambos documentos a partir de los estudios técnicos contenidos en los informes denominados "Manual de Valoración de Puestos" y "Estudio Financiero Municipal para la Implementación de la Propuesta del Salario Global Establecido Conforme a la Contratación No. 2023LD-000104-0021100001. "Contratación de Escala de Salario Global.", ambos elaborados por la

CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10

PERIODO 2024-2028

consultora externa Información y Gestión Municipal, S.A., los cuales se ingresan al expediente respectivo a cargo de esta Comisión.

10. Que, existiendo el imperativo que establece la Ley Marco de Empleo Público, de contar con un Manual de Puestos actualizado a efectos de aplicar el salario global en la Municipalidad de Orotina, y el de actualizar este último al amparo de dicho instrumento, corresponde recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Manual de Puestos de la Municipalidad de Orotina y la Escala Salarial Global 2024, remitidos por la Alcaldía, en el oficio MO-A-0202-24-2024-2028 del 10 de junio de 2024, considerando que cuentan con la viabilidad técnica legal y financiera, conforme desprenden los estudios técnicos contenidos en los informes denominados "Manual de Valoración de Puestos" y "Estudio Financiero Municipal para la Implementación de la Propuesta del Salario Global Establecido Conforme a la Contratación No. 2023LD-000104-0021100001. "Contratación de Escala de Salario Global.", ambos elaborados por la consultora externa Información y Gestión Municipal, S.A., así como con a exposición dada por la Licenciada Jennifer Chaves Cubillo, en calidad de Jafa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Orotina.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

a) Se aprueban el Manual de Puestos de la Municipalidad de Orotina y la Escala Salarial Global 2024, remitidos por la Alcaldía, en el oficio MO-A-0202-24-2024-2028 del 10 de junio de 2024, considerando que cuentan con la viabilidad técnica legal y financiera, conforme desprenden los estudios técnicos contenidos en los informes denominados "Manual de Valoración de Puestos" y "Estudio Financiero Municipal para la Implementación de la Propuesta del Salario Global Establecido Conforme a la Contratación No. 2023LD-000104-0021100001. "Contratación de Escala de Salario



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 113



106

CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10 PERIODO 2024-2028

1	Global.", ambos elaborados por la consultora externa Información y Gestión Municipal,
2	S.A., así como con la exposición dada por la Licenciada Jennifer Chaves Cubillo, en
3	calidad de Jafa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Orotina.
4	b) Se instruye a la Alcaldía Municipal para que aplique las diligencias correspondientes con
5	el fin de que se implementen dichos instrumentos.
6	EL SEÑOR PRESIDENTE SOMETE A VOTACIÓN.
7	VOTACIÓN, CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES LEONEL ALPÍZAR
8	SOLORZANO, WILBERTH SOTO MONTERO, GRACIELA VARGAS MURILLO,
9	JEANNETTE MORA JIMÉNEZ Y ABRAHAM CARVAJAL MARÍN.
10	ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
11	
12	Siendo las 7: 03 p.m. se da por concluida la sesión.
13	
14	
15	
16	LIC. LEONEL ALPIZAR SOLORZANO
17	PRESIDENTE MUNICIPAL
18	
19	
20	SRA. KATIA MARIA SALAS CASTRO
21	SECRETARIA